



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

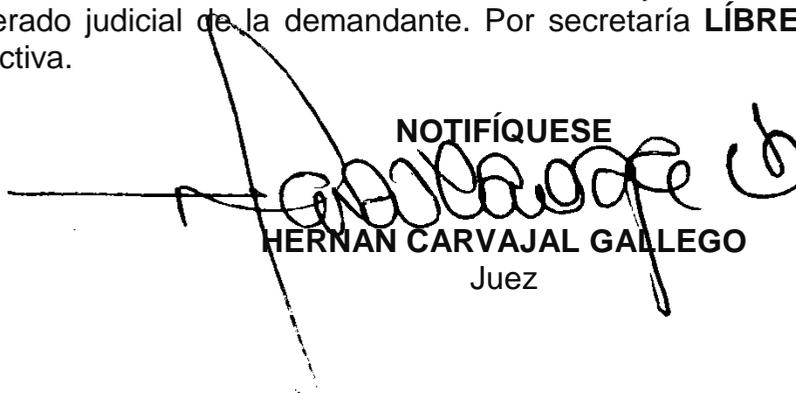
Rad: 631304003001-2023-00169-00  
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.205

En atención al poder aportado<sup>1</sup>, se **RECONOCE** personería para actuar como apoderado judicial de la demandante Luz Adriana Hernández Hincapié, al doctor Alejandro Sánchez Mora, a quien se **ADVIERTE** que toma el proceso en el estado en que se encuentra.

1

El proceso se considerará interrumpido a entre el fallecimiento del apoderado judicial de la demandante<sup>2</sup> y la notificación de esta providencia.

En cuanto a la solicitud de devolución del comisorio 02.10.20.115.270.30.57 del 22 de septiembre de 2023 y ante el reconocimiento del apoderado, se **ORDENA** reenviarlo al comisionado informando el nombre y datos de contacto del actual apoderado judicial de la demandante. Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE  
  
HERNÁN CARVAJAL GALLEGO  
Juez

<sup>1</sup> No 029 del expediente.

<sup>2</sup> NO 031 del expediente.